

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

25719 *ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional Pedro Martín Aranda, con informe de la Comisión Penitenciaria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced; a propuesta de esa Dirección General, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 11 de enero de 1974 al referido penado, en condena impuesta por delito de robo con fuerza en las cosas, en causa número 135 de 1971 del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias

MINISTERIO DE HACIENDA

25720 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por el que se otorga a la Entidad «Assuranceforeningen Skuld» (Gjensidig) para efectuar operaciones de reaseguro aceptado conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Se concede autorización a la Entidad «Assuranceforeningen Skuld» (Gjensidig), domiciliada en calle Stortingsgt, número 18, Oslo (Noruega), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944; autorización que deberá limitarse al ramo de transportes marítimos (Seguros de Protección e Indemnización, del Fle-tador, de Salarios y Efectos y de Huélgas) en que opera en su país de origen, de conformidad con lo interesado por la representación de aquélla, advirtiéndole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Cascón.

25721 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 47, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 47, concedida en 14 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Salamanca.—Agencia urbana, 11, carretera de Ledesma, 4, a la que se asigna el número de identificación 37-08-37.

Salamanca.—Agencia urbana 12, paseo Canalejas, 30, a la que se asigna el número de identificación 37-08-38.

Salamanca.—Agencia urbana número 13, avenida de los Cedros, 1, a la que se asigna el número de identificación 37-08-39.

Salamanca.—Agencia urbana 14, General Moia, 29 31, a la que se asigna el número de identificación 37-08-40.

Alcaraz.—Agencia, Juan J. F. Martín, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-41.

Aldehuela de la Bóveda.—Agencia, La Fuente, 3, a la que se asigna el número de identificación 37-08-42.

Babilafuente.—Agencia, plaza del Generalísimo, 2, a la que se asigna el número de identificación 37-08-43.

Barbadillo.—Agencia, plaza Salas Pombo, 21, a la que se asigna el número de identificación 37-08-44.

Caizada de Valduncl.—Agencia, plaza Salas Pombo, 1, a la que se asigna el número de identificación 37-08-45.

Candelario.—Agencia, Fuente Chica, 4, a la que se asigna el número de identificación 37-08-46.

Ciudad Rodrigo.—Urbana «A», avenida de España, 25, a la que se asigna el número de identificación 37-08-47.

Fuentes de Oñoro.—Agencia, Buen Alcalde, 18, a la que se asigna el número de identificación 37-08-48.

Gallegos de Argañan.—Agencia, La Iglesia, 8, a la que se asigna el número de identificación 37-08-49.

Hinojosa del Duero.—Agencia, Salas Pombo, 13, a la que se asigna el número de identificación 37-08-50.

La Alberca.—Agencia, Queipo de Llano, 2, a la que se asigna el número de identificación 37-08-51.

Ledrada.—Agencia, Traviessa, 28, a la que se asigna el número de identificación 37-08-52.

Miranda del Castañer.—Agencia, Salas Pombo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-53.

Peñaparda.—Agencia, La Iglesia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-54.

Puerto Béjar.—Agencia, Generalísimo Franco, 21, a la que se asigna el número de identificación 37-08-55.

San Felices de los Gallegos.—Generalísimo Franco, 31, a la que se asigna el número de identificación 37-08-56.

Santibáñez de Béjar.—Agencia, Jorge Moro, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-57.

Serradilla del Arroyo.—Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-58.

Villar del Peralonso.—Agencia, plaza de la Constitución, 9, a la que se asigna el número de identificación 37-08-59.

Madrid, 1 de diciembre de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

25722 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de diciembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (H)	56,098	56,268
1 dólar canadiense	56,804	57,033
1 franco francés	12,467	12,518
1 libra esterlina	130,814	131,436
1 franco suizo	21,845	21,954
100 francos belgas	153,273	154,158
1 marco alemán	23,055	23,172
100 liras italianas	8,558	8,597
1 florín holandés	22,223	22,334
1 corona sueca	13,441	13,514
1 corona danesa	9,897	9,744
1 corona noruega	10,614	10,666
1 marco finlandés	15,448	15,537
100 cheques austriacos	322,859	325,813
100 escudos portugueses	226,658	229,197
100 yens japoneses	18,677	18,765

(H) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.